DICTAMEN LEGAL N° 10/2017

A: INTENDENTE MUNICIPAL: Ing. Roque Hernán Godoy Jara

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Patrick Ramírez

REF.: CONTRATO N° 07/2017 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES ESCUELAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO, de la Licitación Pública Nacional N° 02/16.- AD REFERENDUM 2017 CON ID N° 317.878

FECHA: 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.-

En relación al **MEMORADUM** de fecha 23 de Febrero de 2017 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones en él cual se solicita Dictamen Jurídico en relación al Contrato N° 07/2017, a ser firmada con la empresa, **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO** . Con R.U.C. N° 80054076-0, como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016, AD REFERENDUM 2017, cumpliéndose las disposiciones legales y administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, y demás procedimientos llevados a cabo hasta la apertura de sobres de ofertas, el estudio y evaluación del mismo y el contenido formal del contrato en cuestión, pasando a manifestar cuanto sigue: ---

Que analizando las disposiciones legales vigentes como ser la Carta Orgánica Municipal N° 3.966/10 y de contrataciones Publicas N° 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21909., se adecua al mismo, desde el contenido del pliego, las invitaciones, plazos, presentaciones y apertura de sobre y por último el estudio correspondiente de la oferta presentada y estudiada por el comité de evaluación, y una vez estando concluido todos los procedimientos hasta la confección del presente contrato a ser firmado por las partes, esta Asesoría Jurídica no opone reparo a la viabilidad de la firma de los presentes contratos.-

Esta Asesoría considera que el contrato N° 07/2017 para la "**CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES ESCUELAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**" a ser firmada por esta Institución Municipal y el representante de la firma adjudicada, es viable, no encontrándose objeción alguna para la aprobación y celebración del referido documento.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

ES MI DICTAMEN.-

.....

ABG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 23 DE FEBRERO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/16 AD REFERENDÚM 2017, para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO" - ID N° 317.878**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **EDIVI S.A. CON RUC N°: 80002899-6**
2- **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC N°: 80054076-0**
3- **GT DE RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ THORNE CON RUC N° 5609004-8**
4- **MAGTEL CON RUC N° 80086271-6**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas,

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Administración y Finanzas

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Que la Intendencia Municipal, a pedido del Comité de Evaluación, solicitó se tenga un dictamen técnico de un profesional en el área, cuyo resultado se adjunta al presente.

1. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Dirección de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	GT DE RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ THORNE	MAGTEL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	No Cumple	**Cumple**	No Cumple	No Cumple
2. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 2 estándar.	No Cumple	**Cumple**	No Cumple	No Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	**Cumple**	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	**Cumple**	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	**Cumple**	Cumple	Cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	**Cumple**	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** ha presentado debidamente los mismos.-

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Dirección de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO"	CANTIDAD DE AULAS	OFERENTE N° 1 EDIVI S.A.	OFERENTE N° 2 CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	OFERENTE N° 3 GT DE RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ THORNE	OFERENTE N° 4 MAGTEL
1	Escuela Básica N° 1513 Jorge Raúl Peña	1	108.183.511	115.944.551	83.412.349	131.132.226
2	Escuela Básica N° 6985 17 de Julio	2	152.936.074	180.139.990	150.026.202	195.771.773
3	Escuela N° 7871 Bello Amanecer	2	152.936.074	180.139.990	150.054.174	191.208.605
4	Escuela N° 3586 Saltos del Monday	2	157.452.314	182.648.385	156.844.206	197.893.836
5	Escuela Básica N° 3594 San Roque González de Santacruz	2	153.528.895	160.933.237	145.432.495	187.846.812
	Precios Totales		**725.036.868**	**819.806.153**	**685.769.426**	**903.853.252**

Obs. Se observa en el cuadro detallado más arriba que hubo un error en la sumatoria total de la oferta presentada por la empresa **GT DE RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE,** habiendo una diferencia de Gs. 269.253 (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres), quedando su oferta como se observa en el cuadro más arriba. Al mismo tiempo se observa que la empresa no cumple con los requisitos exigidos en la capacidad legal. ***"Presentación incompleta y mal elaborada del Formulario Nº 2 "Composición de Precios".***

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, y el informe técnico de la Arq. Ana Nidia Ortiz, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA GT DE RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ THORNE**, la misma no ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida, por los motivos expuestos queda automáticamente descalificado.

Se procede a analizar la segunda oferta más baja, que corresponde a la **EMPRESA EDIVI S.A.**, la misma no ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ***"Presentación incompleta y mal elaborada del Formulario Nº 2 "Composición de Precios".***por los motivos expuestos queda automáticamente descalificado.

Lic. Hugo T. Gonzalez
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Secretario General

COMITÉ DE EVALUACION

Se procede a analizar la tercera oferta más baja, que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La cuarta oferta que corresponde a la **EMPRESA MAGTEL** la misma no ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ***"Presentación incompleta y mal elaborada del Formulario Nº 2 "Composición de Precios".***

También se observa que hubo un error en la sumatoria total de la oferta presentada por la empresa **MAGTEL,** habiendo una diferencia de Gs. 88.749 (Guaraníes Ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve.), quedando su oferta como se observa en el cuadro más arriba.

Cabe recordar que atreves de la Adenda N° 01/2017 de fecha 02 de febrero, se procedió a la modificación de la Sección VII Anexo N° 1 Inc. A) Formulario de Ofertas quedando de la siguiente forma:

A) Formulario de Oferta

(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)

El Formulario N° 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la oferta es de presentación obligatoria en la apertura de ofertas, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.

Los precios indicados en el **Formulario N° 2** deberán ser congruentes con los precios indicados en el **Formulario N° 1.** No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario N° 2 o si las informaciones contenidas son erróneas o incompletas, presentan omisiones o incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a preciso inconsistentes será motivo de **descalificación de la oferta.**

Por lo tanto, la tercera oferta más baja, la presentada por la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la tercera oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de recibir el Dictamen Técnico y analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **CONSTRUCTORA PÉREZ Y AGUAYO con RUC N° por un monto total de GS. 819.806.153 (Guaraníes Ochocientos diez y nueve millones ochocientos seis mil ciento cincuenta y tres.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direcc. de Administración y Finanzas

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL